



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 102. /2025

Sra.  
Sofía Briones Galaz  
Código solicitud MU062T0003633  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpleo en responder vuestra solicitud cuyo tenor es el siguiente:

**"Solicitud:** En virtud de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 20.285), me dirijo a usted para requerir la siguiente solicitud de información relacionada con la implementación del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Por tanto, entiéndase el marco temporal para la información requerida definido desde la publicación del DFL 1 el 26 de Julio de 2006 hasta la fecha actual. Para dar cumplimiento a esta solicitud, se requieren los siguientes documentos, en todas las versiones creadas desde el 2006: 1. Política de Recursos Humanos Municipal: Adjuntar todas las políticas de recursos humanos que fueron aprobadas por el consejo municipal en los mandatos edilicios desde el 2006. Adjuntar acta de acuerdo o similar que ratifique su aprobación. Respecto de sus contenidos, solicito lo siguiente: o Mecanismos de Reclutamiento y Selección: D.....".

Sobre el particular, cumpleo en responder adjuntando archivos digitales con la información requerida, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de personas, esto es:

- La Políticas de recursos humanos vigentes aprobada por Decreto exento N°1519 de fecha 29 de diciembre del 2017.
- Las capacitaciones se realizan según Reglamento de Capacitación Decreto exento N°1737 de fecha 15 de diciembre 2014.
- El Comité bipartito de capacitación vigente corresponde a integrantes año 2023 – 2025 según decreto exento N°888 de fecha 22 de agosto 2023.
- El referido Comité Bipartito de capacitación participa activamente en la propuesta del Pan Anual de Capacitación de cada año, siendo el último el Plan de capación año 2025, aprobado por Decreto Exento N°1675.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

  
**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*DBF/LQR/*

Conchalí, 20 de marzo de 2025